



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

060536



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2020 - MDP/A

0075

Pallpata, 26 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

### VISTO:

- Informe N° 003-WEAC-RP/MDP-E/C-SGDE, de fecha 15 de junio de 2020, de Ing. William AQUEPUCHO CERVANTES, Residente del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Competitivas de la Producción de Camélidos Domésticos en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".
- Informe N° 0026-2020-DFC/GDE/SPC/MDP-C, de fecha 18 de junio de 2020, del Ing. Dante FLOREZ CABALLERO, Supervisor del Proyecto.
- Informe N° 069-SGDE/SG/MDP/2020, de fecha 22 de junio de 2020, del MVZ. Joel ALLENDE CHOQUENEIRA, Sub Gerente de Desarrollo Económico.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 26° textualmente expresa: la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el texto único ordenado de la Ley N° 27444";

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa se encuentra Regulada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal establece en su numeral 8) que el Ingeniero residente y/o inspector presenta un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la citada norma no especifica ni regula una medida limitante frente a las adicionales de obra o ampliaciones del plazo de ejecución de obras públicas por administración directa solo regula de manera genérica la ejecución de obras públicas. Que viene a ser el único referente normativo que debe tenerse en cuenta en las obras por administración directa, sin embargo en la modificación del proyecto, ampliación de metas, ampliación de presupuesto, variación de cronograma de ejecución entre otros aspectos podrá tomarse como referencia lo normado sobre la ejecución de obras por contrata. Sobre los aspectos puntuales aplicables a obras públicas por administración directa:

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el Procedimiento de ampliación de plazo que señala literalmente: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante legal debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, **siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.**"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

0074

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000535



9

Que, mediante Informe N° 003-WEAC-RP/MDP-E/C-SGDE, de fecha 15 de junio de 2020, de Ing. William AQUEPUCHO CERVANTES, Residente del Proyecto: **“Mejoramiento de Capacidades Competitivas de la Producción de Camélidos Domésticos en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco”**, Solicita Aprobación de Informe de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto sustentando dicha solicitud en lo siguiente: i) Paralización del Proyecto por Cuestión de Pandemia (COVID-19) por 107 días calendarios, ii) Escaso Ejecución Avance Físico y Financiero del Proyecto, se tiene un avance físico valorizado del 47.72%, se tiene un avance financiero de 53.89%

Que, mediante Informe N° 0026-2020-DFC/GDE/SPC/MDP-C, de fecha 18 de junio de 2020, del Ing. Dante FLOREZ CABALLERO, Supervisor del Proyecto, se desprende de las conclusiones del análisis del informe del Residente del proyecto de la siguiente forma: i) se hace alcance del informe de trámite y conformidad a la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sobre la ampliación de plazo N° 02, presentado por el Ing. William E. Aquepucho Cervantes, de fecha 01 de julio de 2020 del Proyecto: **“Mejoramiento de Capacidades Competitivas de la Producción de Camélidos Domésticos en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco”**, con Código Único de Inversiones N° 2310281, ii) con respecto a la Ampliación de Plazo, según se Informa se solicitan 168 días calendarios a partir del 01 de julio del 2020 hasta el 15 de diciembre del 2020, se recalca al presente tramite es para regularizar la situación del proyecto, iii) la supervisión del proyecto da la conformidad técnica, luego del análisis efectuado de la documentación presentada, sustenta y cuantifica, opina la procedencia de Ampliación de Plazo N° 02, con lugar a aprobación correspondiente por las instancias institucionales;

Que, mediante Informe N° 069-SGDE/SG/MDP/2020, de fecha 22 de junio de 2020, del MVZ. Joel ALLENDE CHOQUENEIRA, Sub Gerente de Desarrollo Económico. Solicita la ampliación de plazo N° 02 del proyecto: **“Mejoramiento de Capacidades Competitivas de la Producción de Camélidos Domésticos en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco”**, para el cumplimiento de las actividades postergadas;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación del Plazo de Ejecución del Proyecto N° 02 del Proyecto: **“Mejoramiento de Capacidades Competitivas de la Producción de Camélidos Domésticos en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco”**, por 168 días calendarios, quedando establecido de la siguiente manera:

Resolución de Aprobación del Proyecto	Resolución de Alcaldía N° 0118-2016-MDPE/E-C.
Fecha de Inicio de Ejecución del Proyecto	16 de mayo de 2016.
Plazo Inicial de Ejecución del Proyecto	1080 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 01	365 días calendarios;
Ampliación de Plazo N° 02	168 días calendarios; fecha de culminación programada, 15 de diciembre de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Sub Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de los extremos de la Presente Resolución, así como a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad que tengan incidencia con la emisión de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MDP/SG

- GERENCIA MUNICIPAL.
- SGDE.
- ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
 Abog. Benjamín Zegarra Quispe  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
 Alfonso Villagra Merma  
 DNI: 29302953  
 ALCALDE

Resol. 171 - 16 66/20

0073 8



# "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA"

000534

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 069-/SGDE/MDP/2020

PARA : Econ. Leoncio Callocondo Taipe  
Gerente Municipal

DE : MVZ Joel Allende Choqueneira  
Sub Gerente de Desarrollo Económico



ASUNTO : Solicito Ampliación de Plazo 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE CAMÉLIDOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA DISTRITO DE ESPINAR- CUSCO"

FECHA : Pallpata 22 de junio del 2020

Mediante la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo, y mencionar que el año 2016 se inició la ejecución del proyecto "Mejoramiento de capacidades para la producción de camélidos en las comunidades campesinas de Pallpata distrito de Espinar- Cusco con un presupuesto:

Costos directos	S/. 2,261,269.70
Gastos generales	S/. 449,400.60
Gastos de supervisión	S/. 66,345.00
Expediente Técnico	S/. 11,100.00
Gastos de liquidación	S/. 10,520.00
<b>Presupuesto total</b>	<b>S/. 2,798,635.30</b>

Fue aprobado según resolución de alcaldía N°188-2016-MDP/E-C con código único de inversión N° 2310281 teniendo un tiempo de ejecución de 36 meses calendario siendo aprobado el expediente técnico el 21 de abril del 2016, dando inicio de proyecto el 16 de mayo del 2016, concluyendo el 18 de mayo del 2018 solicitando a partir de esta fecha la ampliación de plazo 01 con resolución de alcaldía N°125-2019-MDP/E-C a partir del 17 de mayo del 2019 al 17 de mayo del 2020 cumpliendo el plazo el 18 de abril del 2020.

La presente ampliación 02 en tiempo es solicitado con la finalidad de realizar el cumplimiento de actividades de proyecto que según informe Número 003-2020WEAC-RP/MDP-E/C-SGDE del residente de proyecto, correspondiente al mes de Junio del 2020 se tiene un avance físico valorizado de 791,544.28 soles que corresponde al 63.39% de ejecución física, así mismo se tiene un avance financiero de 484,559.60 soles que corresponde al 38.81% de gasto financiero encontrándose el proyecto en retraso.

De la misma manera según DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM emitido en fecha 15 de marzo del 2020, que decreta el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afecta la vida humana se realizó la paralización de proyecto así como se describe en el cuaderno de obra.

Por lo expuesto solicito la ampliación en tiempo 02, por un lapso de 168 días calendario que cumple en fecha 15 de diciembre del 2020 la cual permitirá realizar el cumplimiento de actividades postergadas.

Sin otro en particular me suscribo de Ud. Con las consideraciones especiales.  
Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
MVZ. Joel Allende Choqueneira  
CMVP. 9916





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**

060533  7

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

0072

**INFORME N° 0026 - 2020 -DFC/GDE/SPC/MDP-C.**

**PARA** : **ECON. LEONCIO CCALLOCONDO TAIPE**  
Gerente de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

**CC** : **MVZ. JOEL ALLENDE CHOQUENEIRA.**  
Sub Gerente de Desarrollo Económico.

**DE** : **ING. DANTE FLOREZ CABALLERO.**  
Supervisor del Proyecto.

**ASUNTO** : **APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA PRODUCCION DE CAMELIDOS DOMESTICOS EN LAS COMUNIDADES DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO".**

**FECHA** : Pallpata, 18 Junio del 2020

Por medio de la presente, es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de presentar en informe sustentatorio sobre aprobación de Ampliación de plazo N° 02 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA PRODUCCION DE CAMELIDOS DOMESTICOS EN LAS COMUNIDADES DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO".**, para lo cual adjunto el informe técnico sustentando de parte de la supervisión del proyecto, el cual siendo visto es **APROBADO** por esta Supervisión.

Es por tal motivo que solicito la Aprobación correspondiente para el Registro del mismo.

Sin otro particular me despido, de usted.

Atentamente;

  
Dante Florez Caballero  
INGENIERO ZOOTECNISTA



PROYECTO: Mejoramiento de las capacidades competitivas de la producción de camélidos domésticos en las Comunidades Campesinas del Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco.

**INFORME DE OPINION SOBRE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DEL PROYECTO.**

**I. GENERALIDADES.**

0071

DESCRIPCION	DETALLES
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento de la Competitividad de las capacidades competitivas de la producción de camélidos domésticos en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar – Cusco.
CODIGO UNICO DE INVERSION	N° 2310281
UNIDAD GESTORA	Municipalidad Distrital de Pallpata.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Canon, Sobre Canon.
META DEL PROYECTO	051
MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
MONTO DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TEC.	S/. 2, 798,635.30 Nuevos Soles.
FECHA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE	21 de abril del 2016
RESOLUCION DE APROBACION	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2016-MDP/E-C.
FECHA INICIO REAL DEL PROYECTO	16 de mayo del 2016 según (cuaderno del proyecto)
PLAZO CONTRACTUAL	1080 días calendarios.
FECHA DE TERMINO PLAZO CONTRACTUAL	17 de mayo del 2018
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	365 días calendarios.
PLAZO DE AMPLIACION N° 01	17 de mayo del 2019 al 17 de mayo del 2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 Y DIAS SOLICITADOS	168 días calendarios.
FECHA TERMINO REAL DEL PROYECTO	15 de Diciembre del 2020
FECHA TERMINO REAL DEL PROYECTO	15 de diciembre del 2020
NOMBRE Y COLEGIATURA DEL RESIDENTE	ING. WILLIAM AQUEPUCHO CERVANTES CIP : 102670
NOMBRE Y COLEGIATURA DEL SUPERVISOR	ING. DANTE FLOREZ CABALLERO CIP : 172301
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO A LA FECHA EN S/.	S/. 1,508317.86 Nuevos soles.
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO A LA FECHA EN %	53.89%
AVANCE FISICO ACUMULADO A LA FECHA EN S/.	S/. 1,079183.69 Nuevos soles.
AVANCE FISICO ACUMULADO A LA FECHA EN %	47.72%
SITUACION FISICA DEL PROYECTO	Atrasado



**PROYECTO:** Mejoramiento de las capacidades competitivas de la producción de camélidos domésticos en las Comunidades Campesinas del Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco.

## II. BASE LEGAL.

- Ley N° 27972, Ley Organiza de las Municipalidades y Modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Publica
- Ley de Presupuesto del sector público del año fiscal vigente.
- Ley 27785, Ley Orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría General de la república, así como sus normas ampliatorias y modificatorias.
- Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo General así como sus normas ampliatorias y modificatorias.
- Ley 28411, Ley General del sistema nacional de presupuesto.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Resolución de contraloría Nro. 320-2006-CG, Normas de control interno para el sector público.
- Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado D. L. 1017 D.S. 083-PCM
- Resolución de Contraloría N° 195-88, que regula la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG Normas Técnicas de Control Interno para el sector público.
- Resolución de contraloría N° 147 -2016-GC, que aprueba la directiva N° 011-2016-CG/GPROD. Servicio de control previo de las presentaciones adicionales de obra.

0070

## III. ANTECEDENTES.

1. El citado proyecto inicio sus trabajos según expediente técnico, el cual se respalda en los estudios de pre inversión realizada y que dieron su viabilidad, así como cuenta con el respaldo financiero que sustenta los gastos para su actual ejecución.
2. El residente del proyecto ha presentado el informe indicado en la referencia donde manifiesta que se está produciendo ciertos retrasos en el avance del proyecto, que no permitirá su ejecución dentro del plazo programado, sustentando la necesidad de solicitar la presente ampliación de plazo N° 02 al cronograma de ejecución inicial del proyecto, el mismo que incrementara la ejecución del plazo vigente.
3. Que dentro de las funciones del supervisor corresponde el pronunciamiento técnico con una revisión, evaluación, opinión, conclusión, recomendación u otros al pedido de modificación, emitiendo el informe respectivo.
4. Al amparo de la normatividad vigente al interior de la institución, así como las normas nacionales sobre la ejecución de obras y proyectos, la residencia del proyecto a hecho uso de ellas en lo que compete y está formalizando la presente adicional del proyecto y ampliación de plazo.



PROYECTO: Mejoramiento de las capacidades competitivas de la producción de camélidos domésticos en las Comunidades Campesinas del Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco.

#### IV. ANALISIS Y SUSTENTACION.

1. El residente del proyecto denominado **Mejoramiento de las capacidades competitivas de la producción de camélidos domésticos en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar – Cusco**. El ingeniero. William Aquepucho Cervantes, emitió el informe N° 002 2020-WEAC-RP/MDP-E/C-SGDE, por el cual solicita elevar el trámite para la aprobación de ampliación de plazo N° 02 del proyecto en mención argumentando dentro de las razones principales y acorde con la normatividad.

0069

#### A. ANALISIS DE AMPLIACION DE PLAZO.

Visto el informe N° 0090-2020-WEAC-RP/MDP-E/C-SGDE, del residente del proyecto, en el cual solicita elevar el trámite para la aprobación de ampliación de plazo N° 02 hasta por **168 días calendarios**, del proyecto en mención argumentando dentro de las razones principales y acorde con la normatividad, basada en las siguientes causales:

#### Cuadro de las causales de la ampliación de plazo.

N°	DESCRIPCION	DIAS
2	Pandemia Covid 19	107
3	Escasa ejecución de avance financiero	61
<b>TOTAL DIAS SOLICITADOS</b>		<b>168 Días</b>

**POR LO TANTO**, viendo los sustentos del residente del proyecto, en los asientos del cuaderno de proyecto, en el periodo anterior a esta ejecución, a fin de no seguir retrasando el avance físico y financiero del proyecto y a los beneficiarios directos de las 10 comunidades campesinas del Distrito de Pallpata, se da opinión favorable a **esta ampliación de plazo N° 02 por 168 días calendarios**.

Otro de los aspectos que se debe resaltar, es que se está solicitando la **AMPLIACION DE PLAZO, SIN SOLICITAR AMPLIACION PRESUPUESTAL**, toda vez que el presupuesto aprobado del proyecto, garantiza la conclusión del proyecto al 100 %.

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

##### 5.1.- CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR:

- Se hace alcance del informe de trámite y conformidad a la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sobre Ampliación de plazo N° 02 presentado por el Ing. William E. Aquepucho Cervantes, de fecha 01 de julio del 2020, del proyecto **Mejoramiento de las capacidades competitivas de la producción de camélidos domésticos en las**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**



060529

3

**PROYECTO:** Mejoramiento de las capacidades competitivas de la producción de camélidos domésticos en las Comunidades Campesinas del Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco.

**Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar – Cusco, con código Único de Inversión N° 2310281.**

0068

- **Con respecto a la ampliación de plazo**, según se informa se solicitan 168 días calendarios a partir del 01 de julio del año 2020 hasta 15 de diciembre del 2020, se recalca que el presente tramite es para regularizar la situación del proyecto.
- La supervisión del proyecto da la conformidad técnica, luego del análisis efectuado de la documentación presentada, sustentada y cuantificada, opina la procedencia de ampliación de plazo Nro. 02 con lugar a aprobación correspondiente por las instancias institucionales,

**5.2.- RECOMENDACIONES:**

- Aprobar el expediente de ampliación de plazo N° 02 con la finalidad de concluir la ejecución del proyecto sin contratiempos y necesidades financieras.



*Dante*  
**Dante Flores Caballero**  
INGENIERO ZOOTECNISTA  
172301



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la cadena productiva de cultivos andinos en las CC. de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar - Cusco"

000523



0067

**INFORME N° 003 – 2020 WEAC – RP/MDP – E/C – SGDE**

**A** : **ING DANTE FLOREZ CABALLERO**  
SUPERVISOR DEL PROYECTO

**CC** : **MVZ. JOEL ALLENDE CHOQUENEIRA**  
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

**DE** : **ING. WILLIAM AQUEPUCHO CERVANTES**  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Fecha: 15 de junio 2020  
Reg. No. 0142  
Hora: 9:30  
Folio: 51  
Firma: [Signature]

**ASUNTO** : Solicito aprobación de informe de ampliación de plazo N° 2 del proyecto: "Mejoramiento de las capacidades competitivas de la producción de camélidos domésticos las Comunidades Campesinas de Pallpata Distrito de Pallpata Espinar Cusco".

**FECHA** : 15 junio del 2020.

Previo un cordial saludo me dirijo a Ud. Con la finalidad de remitirle el informe solicitando la aprobación de la ampliación de plazo N° 2 del proyecto "**Mejoramiento de las capacidades competitivas de la producción de camélidos domésticos en las Comunidades Campesinas de Pallpata Distrito de Pallpata Espinar Cusco**" proyecto ejecutado mediante el área de Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el presente documento contiene el informe técnico sustentado, para lo cual adjunto lo siguiente:

- Adjunto Informe técnico con sus respectivos anexos con un número de folio de 51 folios

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente.

Ing. William Aquepucho Cervantes

Dante Florez Caballero  
INGENIERO ZOOTECNISTA  
72301

000527 0066



# Municipalidad Distrital de Pallpata

## SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

### INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02



2020  
AMPLIACION DE PLAZO N°02

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA PRODUCCION DE CAMELIDOS DOMESTICOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"**

<b>RESIDENTE</b>	: ING. WILLIAM EDWARD AQUEPUCHO CERVANTES
<b>SUPERVISOR</b>	: ING. DANTE FLOREZ CABALLERO
<b>PRESUPUESTO</b>	: S/. 2'798,635.30 Nuevos Soles
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: 1080 Días Calendarios

Pallpata, junio del 2020

William Edward Aquepacho Cervantes  
Dpto. 000527

Dante Florez Caballero  
INGENIERO ZOOTECNISTA  
172301